RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 523
RADICACIÓN 2022-00067-00
EJECUTIVO SINGULAR
CON SENTENCIA.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo valle, septiembre veintiocho (28) del dos mil veintitrés (2023).

El apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso ejecutivo singular que tramita en este despacho la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA –COFINCAFE- en contra de los señores JHON FREDY VALENCIA OSORIO y JOSE HERNANDO RAVE ACEVEDO, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 1.117.016.721 y 94.256.30 respectivamente, radicó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, de igual manera pide que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares existentes, proferidas en contra de los demandados.

Revisado el escrito, observa el despacho que este viene con los requisitos legales y quien lo presenta tiene las facultades para ello, por consiguiente es procedente decretar la terminación del Proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, ordenando la cancelación de las medidas de embargo que hayan sido decretadas y ejecutadas en contra de los bienes de los ejecutados.

Sin más consideraciones el Juzgado,

R E S U E L V E

1º. DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo singular promovido en este despacho por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA FINANCIERA –COFINCAFE- contra JHON FREDY VALENCIA OSORIO identificado con La cédula de ciudadanía No. 1.117.016.721 y JOSE HERNANDO RAVE ACEVEDO, identificado con la cédula de ciudanía No. 94.256.309 por pago total de la obligación, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

2°. **DECRETAR** el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el vehículo, clase Campero, línea F-6 de placas IBL756, marca CHEVROLET, servicio particular color GRIS PLATA METALIZADO,MODELO 1993, número de motor G16A821068, matriculado en la Oficina de Tránsito Municipal de la población de Roldanillo Valle. La orden se impartió mediante civil No. 288 del 6 de Mayo del 2023. Líbrese oficio con el inserto correspondiente.

64

3°. Como quiera que el vehículo de placas IBL756, marca chevrolet, color Gris Plata metalizado, de propiedad del demandado JOSE HERNANDO RAVE ACEVEDO, se encuentra inmovilizado en la Subestación de Policía del Corregimiento de Venecia, jurisdicción del Municipio de Trujillo Valle, y dejado a disposición de este despacho mediante oficio No. 652023-163956-DEVAL ESTPO 5-SUBPO 5.2 29.25, con fecha 21 de Septiembre del 2023, se ordena librar comunicación con el inserto correspondiente, para que este sea entregado en forma definitiva, al demandado, señor JOSE HERNANDO RAVE ACEVEDO, previa suscripción de la respectiva acta, la cual debe ser allegada al despacho en los términos de ley.

4°. ORDENAR la cancelación del embargo y secuestro decretado en contra de los bienes inmuebles de propiedad del demandado JOSE HERNANDO RAVE ACEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.256.309, matriculados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Tuluá V, bajo los folios Números **384-7215, 384-27254 y 384-22977**. Medida que había sido comunicada, mediante oficio civil Número 287 de fecha 6 de Mayo del 2022. Líbrese oficio con el inserto.

5°. ORDENAR la cancelación de la Inmovilización del vehículo de placas IBL756, MARCA CHEVROLET, color gris plata metalizado, línea F-6, modelo 1993, servicio particular, número de Chasis TA01V92103895, numero de motor G16A821068, matriculado en la oficina de Tránsito del municipio de ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, comunicada mediante Oficio civil No. 126 y 127 de fecha 3 de Marzo del 2023 a la SIJIN SECCIONAL DE AUTOMOTORES y a la POLICIA NACIONAL DE CARRETERAS

6°. REALIZADO lo anterior, notificada y ejecutoriada la presente providencia, se archivará este asunto definitivamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No. 99

Hoy, octubre 3 de 2023 se notifica a las partes el Auto 523 de septiembre 28 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Octubre 4, 5 y 6 de 2023